

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE DEPORTES AÉREOS

Afiliada a la Federación Aeronáutica internacional
Afiliada al Comité Olímpico Colombiano
NIT.830.066.529-9



RESOLUCIÓN 723/2019 (Diciembre 10 de 2019)

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA HABILITACIÓN COMO PILOTOS TANDEM DE PARAPENTE”

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Deportes Aéreos en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el objeto de la Federación es fomentar, patrocinar, organizar y reglamentar la práctica de los deportes aéreos dentro del ámbito nacional e impulsar programas de interés público y social.

Que la Federación Colombiana de Deportes Aéreos de acuerdo al decreto 1228 de 1995, es el organismo deportivo que tiene el manejo técnico y administrativo de los deportes aéreos en Colombia y representación internacional del mismo.

Que uno de los objetivos es propender por que los clubes mantengan un esquema administrativo y técnico organizado, que les permita permanecer y crecer en el tiempo, brindándoles las herramientas necesarias para lograrlo.

Que todas las decisiones del Órgano de Administración se tomarán mediante resolución y de sus deliberaciones se dejara constancia en acta.

Que el Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Deportes Aéreos se reunió de manera no presencial el día 18 de febrero de 2019, habiendo adoptado la decisión de aprobar homologación, exoneración y certificación proceso tándem teniendo en cuenta requisitos exigidos por el reglamento Nacional de Parapente vigente, en el numeral 4.6.1. y que, en la convocatoria realizada a comienzos del año 2019, no todos los pilotos lograron certificarse se realiza una segunda fase del 24 al 30 de noviembre 2019.

Que el órgano de administración electo el pasado 6 de septiembre 2019, se reunió de manera no presencial el primero (01) de Noviembre 2019 con acta número 271, habiendo adoptado la decisión de aprobar homologación y certificación proceso tándem como complemento a la primera convocatoria.